



RÉGIMEN DE CONVIVENCIA **NIVEL PRIMARIO - 2024**

Nuestra Comunidad Santa María sustenta su misión educadora en los principios evangélicos y una profunda Alianza de Amor con la Virgen María, que se manifiestan en los valores expresados en las normas institucionales, tales como el respeto, la honestidad, el servicio, la responsabilidad, la libertad, la tolerancia y la sensibilidad, el sentido de pertenencia e identidad, el compromiso y en el cuidado de los vínculos con uno mismo, con los demás y con Dios; como así también todos aquellos valores vigentes en la comunidad educativa del Colegio. Todos los miembros de la Comunidad adhieren libre y voluntariamente a ellos.

A partir de la pedagogía kentenijiana buscamos construir relaciones saludables y enriquecedoras que nos ayuden a cimentar el crecimiento personal y comunitario; y también que, en un clima de libertad y un espíritu de familia, nuestros alumnos se comprometan con su autoeducación y maduren orgánicamente.

CAPITULO I: PRINCIPIOS GENERALES

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Régimen establece las normas de convivencia del Nivel Primario del Colegio Santa María N°8115.

2. FINALIDAD

Las normas y obligaciones ayudan a expresar y proteger el espíritu y los valores de la persona y de nuestra Comunidad, como así también el orden y el respeto en las actividades escolares. Este Régimen de Convivencia tiene como finalidad promover un ambiente escolar adecuado, que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje destinado a que los alumnos adquieran las competencias necesarias para elaborar su propio proyecto de vida, adhiriendo a los valores de nuestro colegio.

3. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS

En orden a la aplicación práctica de las normas de convivencia, se utilizarán los siguientes criterios:

- a. Respeto a la dignidad y a la intimidad de las personas.
- b. Uso del diálogo como medio para resolver situaciones problemáticas.
- c. Análisis y reflexión de las situaciones problemáticas, sus causas y sus posibilidades de prevención.
- d. Contextualización de las situaciones problemáticas.
- e. Derecho a ser escuchado y a formular un descargo.
- f. Finalidad pedagógica (o educativa) de la sanción.
- g. Reparación del daño u ofensa a personas o bienes de la institución.
- h. Derecho a la información de las personas pasibles de sanción y a sus responsables parentales, durante el proceso de decisión y de la aplicación de la sanción.
- i. Reflexión sobre el error o daño causado.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

a. Los derechos y deberes que a continuación se especifican se fundamentan en las normas constitucionales y legales vigentes.

- b. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa conocer, respetar y promover el cumplimiento de las normas y reglamentos del Colegio y de este Régimen de Convivencia.
- c. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa mantener un trato cordial, paciente y respetuoso con los demás miembros de la comunidad.
- d. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa comprometerse con los valores que sustenta el Colegio, conociendo y compartiendo su proyecto educativo.
- e. Todos los miembros de la comunidad educativa son corresponsables y solidarios en el cuidado de los bienes comunes.

2. DE LOS DIRECTIVOS

Son derechos de los directivos:

- a. Recibir información clara y transparente acerca de las situaciones que son de su competencia.
- b. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Son deberes de los directivos:

- a. Mantener una conducta ejemplar de acuerdo a los valores del Colegio y de este Régimen de Convivencia.
- b. Mantener una presentación personal adecuada.
- c. Comunicarse con los miembros de la comunidad educativa de una manera clara, transparente y cordial.
- d. Utilizar el diálogo como medio para la resolución de conflictos, escuchando y dando respuestas a los miembros de la comunidad educativa.
- e. Promover la sana convivencia en el Colegio.
- f. Recibir y/o gestionar la atención de los responsables parentales.
- g. Cumplir y hacer cumplir las normas del Colegio.

3. DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Son derechos del personal docente y no docente:

- a. Recibir información clara y transparente acerca de las situaciones que son de su competencia.
- b. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- c. Ser escuchado en sus necesidades y sugerencias por los directivos del Colegio.

Son deberes del personal docente y no docente:

- a. Mantener una conducta ejemplar de acuerdo a los valores del Colegio y de este Régimen de Convivencia.
- b. Mantener una presentación personal adecuada.
- c. Sustener un trato cordial y respetuoso, mediante un vocabulario adecuado, con los alumnos, con los docentes, con sus pares y con los demás miembros de la comunidad educativa, observando y respetando el rol y la función de cada uno.
- d. Promover la resolución de conflictos mediante el diálogo y la reflexión.
- e. Promover la integración de los alumnos respetando y atendiendo a la diversidad.
- f. Colaborar con la sana convivencia en el Colegio.
- g. Cumplir y hacer cumplir las normas del Colegio.

4. DE LOS RESPONSABLES PARENTALES

Los progenitores han sido constituidos por Dios como los primeros y principales educadores de los hijos. Esto los lleva a tener que asumir ciertos compromisos y obligaciones con respecto al Colegio, para que juntos puedan complementar y potenciar acciones en pos de una mejor educación para los jóvenes.

Son derechos de los responsables parentales:

- a. Recibir información clara y transparente acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos, incluyendo calificaciones, observaciones y toda otra comunicación relacionada con el

mismo.

b. Ser escuchados en sus requerimientos; solicitar y mantener reuniones, fijando cita con anterioridad con docentes, equipo de orientación escolar o directivos (absteniéndose de interrumpir la tarea educativa).

Son deberes de los responsables parentales:

a. Responder por sus hijos ante las autoridades del Colegio.

b. Respetar las normativas y medidas que el Colegio adopte, teniendo siempre un espíritu de colaboración y diálogo con la institución.

c. Respetar la autonomía del Colegio en la conducción de la tarea escolar.

d. Respetar a las autoridades del Colegio y demás miembros de la comunidad educativa.

e. Notificarse de las comunicaciones que se relacionen con el educando a su cargo.

f. Notificar al Colegio en caso de que alguien asuma la responsabilidad de sus hijos.

g. Informar al Colegio todo cambio o modificación de sus datos personales y/o de la información oportunamente proporcionada, de inmediato o en el plazo de dos (2) días hábiles de producido el mismo (Ficha de datos/ ficha médica, otros).

h. La inscripción del alumno presupone la conformidad de los responsables parentales, con las normas y modalidades educativas del Colegio, explicitadas en el Reglamento interno y confirmadas en convenio individual.

i. Abonar puntualmente la matrícula y aranceles establecidos por la institución para el presente ciclo lectivo.

j. Conocer el Ideario del Colegio para vivirlo desde la primera escuela: la familia.

k. Retirar a los alumnos con puntualidad en el horario de salida ya que a partir de ese momento son responsables de la seguridad de sus hijos.

l. Informar a la institución educativa cualquier enfermedad del/a alumno/a. En caso de ausencia por enfermedad por más de 10 días garantizar los medios para que el alumno complete las tareas asignadas en la plataforma Classroom.

m. Informar a la institución educativa vía mail (fsegon@santamaria.edu.ar) los viajes familiares planificados en época escolar. Superados los 10 días de viajes, la familia deberá firmar un acta de compromiso emitida por Dirección.

5. DE LOS ALUMNOS

Son derechos de los alumnos:

a. Recibir una educación integral que les permita construir un proyecto de vida (ideal personal) basado en sólidos principios morales, éticos y cristianos.

b. Ser escuchado, respetado y valorado por sus aportes personales.

c. Expresar con respeto sus puntos de vista.

d. Participar en competencias académicas, deportivas, artísticas, salidas educativas y actividades solidarias siempre que cuente con el aval y acompañamiento del colegio y los responsables parentales.

e. Recibir información clara y transparente acerca de su proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyendo calificaciones, observaciones y toda otra comunicación relacionada con el mismo.

f. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

g. Ser respetados en sus tiempos y modos de aprendizaje, y que se realicen las adecuaciones necesarias para su aprendizaje dispuestas por el EOE, en acuerdo con un equipo externo en caso de tenerlo.

h. Tener espacio y tiempo de esparcimiento dentro de la institución.

Son deberes de los alumnos:

a. Cumplir las normas y los reglamentos del colegio y este régimen de convivencia.

b. Evidenciar buena conducta, respeto y obediencia al personal docente y no docente tanto en la modalidad presencial como virtual, fuera y dentro del establecimiento.

c. Evitar toda acción que altere la buena convivencia y el clima de estudio dentro del colegio

d. Asistir al colegio con el uniforme reglamentario y una presentación personal adecuada y acorde a lo descrito en este Régimen de Convivencia.

e. Evitar toda acción que altere la buena convivencia, el bienestar escolar y el clima de estudio dentro del colegio.

- f. Guardar la compostura y el respeto debidos en el aula, en el patio, durante oficios religiosos, actos escolares y ante símbolos patrios, institucionales y religiosos.
- g. Cuidar y mantener la limpieza de las instalaciones del colegio, su mobiliario, su material didáctico e instrumental. Los daños causados serán reparados y /o pagados por los responsables parentales del alumno que los cause sin perjuicio de la sanción disciplinaria que le corresponda.
- h. Cuidar y respetar las pertenencias de sus compañeros y responsabilizarse por el cuidado de las propias (útiles escolares, celular, calculadora, computadora, Tablet, etc.)
- i. No cometer actos que impliquen agresiones físicas, verbales y/o de discriminación.
- j. Cumplir diariamente con las tareas, deberes y lecciones encomendadas por sus docentes en las diferentes áreas, presentándose con los útiles, materiales y libros necesarios para cada una de ellas.
- k. Asistir puntualmente al colegio, respetar el horario de salida y no retirarse y/o ausentarse bajo ninguna circunstancia ni de la clase ni del colegio sin permiso de las autoridades escolares.
- l. Conservar en perfecto estado la documentación escolar: boletín de notas trimestral, cuaderno de comunicados (1° ciclo), agenda escolar (2° ciclo) etc.
- m. Devolver dentro del término establecido toda documentación y/o comunicación enviada a los padres para su notificación.
- n. Permanecer con el grupo y su/s docente/s y comportarse de acuerdo a las normas vigentes, en caso de salidas educativas.

Los alumnos no podrán:

- a. Tomar parte en actos de indisciplina colectiva dentro del colegio o vistiendo el uniforme.
- b. Exhibir insignias, emblemas o divisas o realizar gestos o asumir actitudes que resulten de cualquier modo contrarias y/o agraviantes a nuestro ideario institucional, a la organización constitucional o a las autoridades del Estado Nacional, provincial o municipal.
- c. Manifestar actitudes irresponsables y/o irrespetuosas durante oficios religiosos, actos escolares y ante símbolos patrios.
- d. Retirarse del colegio antes de la finalización de la jornada si no son acompañados por alguno de sus responsables parentales o por alguna persona mayor que éstos autoricen por escrito o por mail.
- e. Portar objetos que puedan romperse o extraviarse, no solicitados y/o permitidos por la Institución. En este caso, la institución no se hará responsable.
- f. Portar celular, reproductores de música o cualquier artefacto electrónico. En caso de portar celular por decisión familiar, el mismo deberá permanecer apagado durante la jornada escolar, y si fuese utilizado por el alumno será retenido por el docente y reintegrado a los responsables parentales al finalizar la jornada escolar, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes. La institución no se hará responsable en caso de extravío o daño.
- g. Traer al colegio elementos y artículos para la venta de cualquier naturaleza.
- h. Fotografiar, filmar o grabar al personal docente y no docente, o a compañeros durante toda la actividad escolar.
- i. Adulterar la documentación del colegio (boletín de calificaciones trimestrales, evaluación escrita, notificaciones, etc.)
- j. Participar en competencias, encuentros y otras actividades representando al colegio sin contar con el aval y acompañamiento de éste.
- k. Asistir al colegio con elementos que puedan dañar o poner en riesgo la integridad física de las personas o los bienes materiales.
- l. Participar en acciones que puedan perjudicar el buen nombre del colegio dentro o fuera del mismo.
- m. Ejercer violencia física o psicológica, de cualquier naturaleza, contra cualquier integrante de la comunidad educativa. No se permite ningún acto de bullying.
- n. Organizar y participar en festejos, actos o desórdenes que pongan en riesgo la integridad de las personas y/o causen daños a los bienes materiales de la institución y/o que causen desprestigio notorio a la imagen del Colegio.

CAPITULO III: DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES

1. FALTAS O CONDUCTAS TRANSGRESORAS

Se consideran conductas transgresoras aquellas que se apartan de la normativa establecida y/o que atente contra la sana convivencia escolar.

Las sanciones serán aplicadas teniendo en cuenta el tipo de falta y acorde a una perspectiva pedagógica conforme a:

- La gravedad de la falta cometida.
- La reiteración de la falta.
- La edad del educando.
- Los perjuicios causados.
- La existencia de actitudes discriminatorias de cualquier tipo.

Las faltas se clasifican en leves, serias y graves.

a. Faltas leves: cuando el alumno manifiesta conductas que perjudican el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o por incumplimiento de sus deberes o tareas escolares de manera momentánea y sólo es necesario un llamado de atención para que modifique esta actitud.

b. Faltas serias: cuando un alumno manifiesta un comportamiento reiteradamente inadecuado que perjudica el ambiente de aprendizaje, lesiona las relaciones con sus pares o profesores y por incumplimiento de sus deberes o tareas escolares en forma permanente. Corresponde también cuando el alumno comete una falta considerada en sí misma de gravedad y no es la repetición de otra anterior.

c. Corresponde aplicar la categoría de falta grave a aquellas que condicionan la permanencia del alumno en el colegio.

2. SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las autoridades del Colegio podrán aplicar las siguientes sanciones o medidas disciplinarias:

a. Llamado de atención: se aplica frente al incumplimiento de alguno de los acuerdos que como grupo definieron a principio de año y que cada padre/ madre y alumno/a firmaron; permitiéndole al/a alumno/a tomar conocimiento de la falta cometida, promoviendo su reflexión y cambio de conducta. Esta sanción será informada a los padres a través del cuaderno de comunicaciones (primer ciclo) y agenda (segundo ciclo). La reiteración de un mismo llamado de atención dará lugar al trabajo del "Propósito personal" y de no haber cambios en la actitud del alumno, podrá administrarse una (1) firma.

b. Firma: consiste en que el alumno tome conocimiento por escrito de la falta cometida, a fin de promover su reflexión, toma de conciencia y cambio de conducta. Esta sanción será informada a los padres a través del cuaderno de comunicaciones (1° ciclo) y agenda (2° ciclo) y por la plataforma Xhendra al finalizar cada término. La misma quedará registrada en el libro de actas correspondiente. Los motivos se detallan debajo.

c. Reflexión en el hogar: consiste en requerir al alumno que permanezca en su domicilio, sin asistir al colegio y computándose la inasistencia injustificada, a fin de reflexionar sobre la falta cometida realizando una tarea reparadora. En tal caso el colegio enviará las tareas que garanticen la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

d. Condicionamiento de matrícula: consiste en la firma de un Acta-Compromiso con los responsables parentales, mediante la cual el alumno se compromete a mejorar su conducta evitando nuevas faltas de disciplina, hasta la finalización del ciclo lectivo correspondiente.

e. No admisión: consiste en la resolución de no admitir la matriculación del alumno en los períodos lectivos siguientes.

f. Mediación escolar: la aplicación de las sanciones enumeradas no excluye el uso de la mediación escolar como estrategia para resolver conflictos y mantener la sana convivencia escolar.

Correspondencia entre faltas, sanciones y autoridad de aplicación:

a. Las faltas leves serán sancionadas con llamados de atención orales o escritos y/o tareas reparadoras. Las autoridades de aplicación serán: personal docente y no docente de la institución.

b. Las faltas serias serán sancionadas con firma o con firma y tarea reparadora conjuntamente, o con reflexión en el hogar y tarea reparadora conjuntamente. Las autoridades de aplicación serán los directivos, según la gravedad de la transgresión. La cantidad de firmas será decidida según la situación.

c. Las faltas graves serán sancionadas con más de una firma, reflexión en el hogar, o con condicionamiento de matrícula, o con cancelación de matrícula. Las autoridades de aplicación serán los directivos.

En caso de que un/a alumno/a cometa cualquiera de las acciones anteriormente mencionadas merecerá una sanción que variará de acuerdo a la falta cometida, a saber:

Llamados de atención por: ver acuerdos de convivencia en cuaderno de comunicaciones

(1° ciclo) y agenda (2° ciclo)

Firmas por:

a. Ofender a compañeros con burlas, comentarios y/o apodos inadecuados, fotos y/o comentarios inadecuados en las redes sociales.

b. Jugar bruscamente con elementos que pongan en riesgo la integridad física de otros.

c. Comportamiento inadecuado en clase, luego del llamado de atención correspondiente, impidiendo el normal desarrollo de la misma.

d. Faltar el respeto a los símbolos patrios, religiosos o institucionales.

e. Faltar el respeto a mayores o compañeros.

f. Agredir física o verbalmente a otros.

g. Adulterar, ocultar o falsificar documentación (evaluaciones, libretas, notificaciones, etc.)

h. Incurrir en plagio, copia o colusión.

i. Retirarse del curso o de la Institución sin permiso.

j. Filmar, grabar o sacar fotos de cualquier miembro de la institución sin autorización.

k. Dañar las instalaciones de la institución o bienes materiales del prójimo con intencionalidad.

3. APLICACIÓN DE SANCIONES

- Los llamados de atención podrán ser aplicados por cualquier adulto de la institución.

- Las firmas y su cantidad podrán ser aplicadas, según la gravedad de la transgresión, por el docente en acuerdo con el Equipo Directivo.

- Si el alumno alcanzará el límite de sanciones establecido (15 firmas) no será admitido en el siguiente ciclo lectivo.

- El Equipo Directivo tiene la facultad de resolver y determinar sanciones en situaciones no previstas precedentemente, acordes a la gravedad de la acción cometida. También podrá administrar tareas reparadoras y/o suspensiones cuando considere que estas contribuyen al cambio actitudinal y a la formación en valores de los alumnos, sin perjuicio de la sanción que corresponda.

CAPITULO IV: DE LA ADMISION

1. DERECHO DE NO ADMISIÓN

El colegio se reserva el derecho de no admisión:

- Por razones de cupo.

- De los alumnos que durante el periodo escolar anterior hayan acumulado 15 firmas.

- De los alumnos cuyos responsables parentales no adhieran al Régimen de Convivencia vigente o que no cumplieran con los deberes de representantes del menor.

- De los alumnos que hayan sido separados del establecimiento por razones de conducta, no podrán inscribirse en el mismo en los años subsiguientes.

- Por existencia de deuda debido a la falta de pago de los aranceles mensuales por parte de sus responsables parentales.

Queda a criterio de Dirección la resolución de las situaciones no previstas o excepcionales.

CAPITULO IV: DEL INGRESO Y PERMANENCIA, INASISTENCIAS, SALIDAS Y MATERIAS EXTRAPROGRAMATICAS

1. INGRESO Y PERMANENCIA

- El ingreso al establecimiento es a las 7:50 hs. y la permanencia es obligatoria en toda la jornada establecida para cada día.
- Pasadas las 8:00 hs. y solo hasta las 9:30 hs. se permitirá el acceso a aquellos alumnos que vengan acompañados por sus padres y que hayan solicitado telefónicamente el pedido a Dirección con anterioridad.
- Cuando un alumno deba retirarse o llegar más tarde del horario de entrada para renovación de documento de identidad, trámites judiciales o administrativos que requieran su asistencia o realización de análisis bioquímicos o estudios médicos que por su naturaleza no puedan ser realizados fuera del horario escolar, no se computará inasistencia siempre y cuando traiga la justificación correspondiente emitida por la autoridad pertinente. Se debe avisar con anticipación a Dirección.
- Cuando un alumno deba retirarse por problemas médicos o de índole familiar, lo hará únicamente con el responsable parental/tutor o persona previamente autorizada por los mismos. En caso de ser retirados en el turno mañana podrán ingresar nuevamente a la institución a partir de las 13:25 hs. para el turno tarde. Si ingresan después de las 13:25 hs. o son retirados en el transcurso de la tarde llevarán media falta o falta completa según corresponda.
- Los alumnos no están autorizados a cambiarse en los baños del colegio una vez finalizada la jornada escolar.
- La salida es a partir de las 16:05 hs. El Colegio no se responsabiliza por los alumnos que permanezcan en él después de este horario, a excepción de quienes realizan actividades escolares extra programáticas, para las cuales deberán contar con la autorización escrita de sus responsables parentales y no podrán salir del establecimiento hasta la finalización de las mismas.

2. INASISTENCIAS

El alumno deberá contar en ambas jornadas con el 85% de asistencias en cada turno, para poder ser calificado en los términos correspondientes, por disposición Ministerial vigente (Resol. N° 278).

En caso de fuerza mayor (enfermedad, viajes, trabajos, otros) el mínimo será del 75%, siempre que estén debidamente justificados con el correspondiente certificado presentado en tiempo y forma.

Cuando el alumno no alcance el mínimo de asistencias requerido en alguno de los trimestres, el equipo directivo, conjuntamente con los docentes responsables del niño, evaluarán la trayectoria escolar cumplimentada y los causales de las inasistencias, para determinar el derecho a ser calificado en el término.

En el caso de evaluaciones previamente avisadas, se justificarán inasistencias solamente por duelo, intercambios culturales, competencias deportivas (según normativa vigente) o mediante certificado expedido por profesional médico. El trámite deberá hacerse efectivo dentro de los dos días hábiles posteriores a la evaluación. En caso de ausencia por viaje, deberá informarse por carta firmada por los padres las fechas en que se realizará, y quedará a criterio de dirección la reprogramación de las evaluaciones previstas para esas fechas.

Cuando sean licencias deportivas (en representación provincial) deberán presentar la nota de la autoridad provincial competente, las faltas no serán computadas.

3. REGLAMENTO DE SALIDAS

- Participarán de competencias u otras actividades deportivas y culturales aquellos alumnos que sean especialmente seleccionados por sus docentes y autorizados por Dirección.

- Los alumnos seleccionados presentarán con anticipación una autorización escrita, firmada por los responsables parentales o tutores.
- Las conductas inadecuadas durante la salida serán sancionadas según lo dispuesto en este documento.

4. MATERIAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Tendrán el mismo tratamiento que establezca la normativa vigente para las materias programáticas.

CAPITULO V: SOBRE LA PRESENTACION PERSONAL Y EL UNIFORME REGLAMENTARIO

El uniforme nos identifica como colegio, nos unifica y nos representa dentro y fuera de la institución.

Los alumnos deberán llevar el uniforme completo que representa al Colegio Santa María durante la jornada escolar, salvo excepciones dictadas por el equipo directivo para ciertas actividades.

Uniforme reglamentario de gala:

- Mujeres: pollera escocesa cuyo largo cubra hasta 5 cm sobre la rodilla, chomba reglamentaria, medias $\frac{3}{4}$ azules, zapatos marrones (no zapatillas), cabello recogido o media cola.
- Varones: pantalón de vestir gris (no jean), chomba reglamentaria, medias azules, zapatos marrones (no zapatillas). Cabello corto, y rostro afeitado.

Aclaración: Las bermudas grises no forman parte del uniforme de gala reglamentario por lo cual no están permitidas para las salidas o actos, en caso de tenerlas el alumno no podrá participar de la salida.

- Uniforme de Educación Física: Chomba blanca reglamentaria, short azul del colegio, pantalón azul del colegio y campera del colegio de Educación Física, medias $\frac{3}{4}$ o zoquetes blancos y zapatillas blancas.

Para todos los alumnos: no están permitido los siguientes accesorios: aros colgantes y piercings. El rostro sin maquillaje, uñas sin esmalte, cabello de color natural. Para la época invernal podrán usar bufanda, gorro y guantes de color azul, rojo o blanco. Remera o camiseta térmica de color blanca (días de Educación Física) o azul/negra (días de uniforme de gala) debajo de la chomba reglamentaria. La campera color azul marino o negra liso (sin dibujos o cualquier tipo de estampas). Esto será informado por la autoridad pertinente al momento de la implementación y se permitirá su uso en los días de bajas temperaturas. La campera no reemplaza el polar de uniforme.

Se aceptarán disculpas justificadas por nota con firma original del responsable parental por incumplimientos en este ítem. Los alumnos que se presenten en incumplimiento de lo estipulado y sin la correspondiente justificación recibirán un llamado de atención.

CAPITULO VI: SOBRE LA DOCUMENTACION INSTITUCIONAL

Cualquier documentación que requiera notificación y/o autorización por parte de los responsables parentales, deberá ser devuelta a los docentes en un plazo de 48 horas y hasta 24 h antes de la actividad propuesta.

CAPITULO VII: PROBIIDAD ACADEMICA

Probiidad académica es el conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Implica asumir responsabilidades académicas, promoviendo las conductas de honestidad en exámenes

escritos respetando la autoría original y la propiedad intelectual en el desarrollo de los trabajos. En consecuencia, se considera como conducta fraudulenta cualquier acción que permita a un alumno salir beneficiado injustamente sobre los resultados de una evaluación. Se encuadran dentro de esta actitud las prácticas académicas deshonestas tales como: **el plagio, la colusión o cualquier acción que interfiera en los procesos de evaluación de la institución.**

En el colegio Santa María se considerarán como casos de conductas fraudulentas:

- Copiar respuesta ajena en un examen.
- Facilitar la copia de respuestas durante una prueba.
- Permitir la copia de un trabajo o de parte del mismo.
- Copiar textos o ideas (textualmente o incluso bajo la forma de paráfrasis) sin autorización del autor o sin señalar la procedencia o fuentes de las mismas.
- Falsificar firmas y/o documentos.
- Empleo o uso inadecuado de instrumentos electrónicos en exámenes o en cualquier otra actividad académica (realización de un ensayo, exposición oral, realización de ejercicios, resolución de problemas numéricos o de otro tipo) sin autorización del profesor.
- Dictar respuestas durante el desarrollo de un examen o exposición oral.
- Introducir o utilizar material no autorizado durante un examen, (por ejemplo, aparatos electrónicos, teléfonos celulares, Smart watch, entre otros) independientemente de si se usa o no para el desarrollo del examen.
- Comportarse de forma indebida durante un examen: interrumpir o distraer a estudiantes o profesores, intercambiar información relacionada con el examen o cualquier forma de transmisión de la información.
- Copiar el trabajo de otro alumno.
- Presentar en dos asignaturas el mismo trabajo (lo que equivaldría a copiarse a sí mismo).
- Ignorar las instrucciones de los profesores durante un examen.
- Asumir la responsabilidad de otro estudiante con la intención de cubrirlo en un examen.
- Inventar datos para un trabajo.

CAPITULO VIII: CONSENTIMIENTO INFORMADO RESPECTO A IMÁGENES

El Colegio elabora con frecuencia distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, se solicita su conformidad para que su hijo/a sea retratado en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá, además, el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web, Instagram y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización libera expresamente de responsabilidad al Colegio y a sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Institución hagan del material obtenido. En caso de no prestar conformidad para ello rogamos indicarlo en el formulario google correspondiente al Régimen de Convivencia. En caso contrario, se presumirá que la autorización ha sido concedida.

COMUNICACION DEL COLEGIO CON LOS RESPONSABLES PARENTALES

La comunicación del colegio con los responsables parentales se hará tanto a través de los siguientes mails: comunicacion@santamaria.edu.ar / fsegon@santamaria.edu.ar como así también vía cuaderno de comunicaciones (1er ciclo)/ agenda (2do ciclo) y la plataforma Xhendra. También pueden llamar al colegio durante el horario de la jornada escolar.

Es responsabilidad de los responsables parentales revisar periódicamente el cuaderno de comunicaciones (1° ciclo)/ agenda (2° ciclo) y la plataforma Xhendra para poder realizar un seguimiento del desarrollo curricular y actitudinal de sus hijos.

Para notificarse o autorizar a sus hijos es suficiente con el consentimiento de uno de los padres, salvo expresa necesidad de alguna de las familias, en cuyo caso deberán informar al colegio.

CAPITULO IX: DE LA REVISIÓN

El presente régimen de Convivencia podrá ser revisado y/o modificado cuando cambie alguna reglamentación emanada de autoridades ministeriales o cuando así lo requieran las

circunstancias y la comunidad educativa, notificado debidamente a responsables parentales, alumnos y personal del Colegio. Por lo tanto este Régimen tendrá vigencia hasta que se realice una nueva edición.